



# Universidad Nacional del Altiplano

Comité de Selección  
AS N° 033-2023-UNDA-1

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN * UNIDAD DE ASESORAMIENTO *			
<b>INGRESADO</b>			
★ 04 DIC 2023 ★			
Registro	Folios	Hora	Recibido
			(Signature)

## INFORME N° 01-2023-UNA-AS-033-2023-UNDA-1

**A** : Dr. Paulino Machaca Ari  
Rector de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno

**DE** : M.sc. Verónica Llanos Condori  
Presidente del Comité de Selección

**ASUNTO** : Comunica Declaratoria de Desierto

**REFERENCIA** : Adjudicación Simplificada N° 33-2023-UNDA-1

**FECHA** : Puno, 04 de diciembre del 2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO Secretaría de Rectorado			
<b>INGRESADO</b>			
04 DIC 2023			
Reg	Folio	Hora	Firma
			(Signature)

Mediante el presente me dirijo a usted, para hacer su conocimiento lo referente a la declaratoria de Desierto de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 33-2023-UNDA-1 para contratación de ADQUISICIÓN PAVO CONGELADO X 7 KILOS, según especificaciones técnicas.

**PRIMERO:** Según numeral 65.1 del artículo 65 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, dispone, "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas"

**SEGUNDO:** Con fecha 21 de noviembre del 2023 se registró la convocatoria en la plataforma SEACE la ADQUISICIÓN DE PAVO CONGELADO X 7 KILOS, según especificaciones técnicas.

Con fecha 30 de noviembre del 2023 fue la presentación de oferta mediante la plataforma SEACE, posteriormente se realizó la evaluación y calificación de oferta, el comité de selección en pleno uso de sus atribuciones verifico la oferta en la que procedió a DECLARAR DESIERTO por no haber ninguna propuesta enviada por los proveedores, para la ADQUISICIÓN DE PAVO CONGELADO POR 7 KILOS, según especificaciones técnicas.

**TERCERO:** Una vez que el proceso de selección se declaró desierto se procede a continuar con el trámite en concordancia al art. 65.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que dice, "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique(...)".

Universidad Nacional del Altiplano UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	
<b>RECIBIDO</b>	
05 DIC 2023	
N° Reg. 11584	Folios: 01 exp.
Hora: 9:00	Firma: (Signature)



# Universidad Nacional del Altiplano

Comité de Selección  
AS N° 033-2023-UNDA-1



## RECOMENDACIONES:

Se sugiere que el expediente de contratación se remite al área usuaria para la validación o modificación de las especificaciones técnicas para la ADQUISICIÓN DE PAVO CONGELADO X 7 KILOS, para que se pueda hacer la segunda convocatoria en la plataforma SEACE.

Sin otro particular, hago propia la ocasión para reiterarle mis afectos personales

Atentamente.

---

M.Sc. Verónica Llanos Condori  
Presidente Comité de selección